

relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de dos horas y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. Temario:

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

2. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: Composición y funciones.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho Comunitario.

4. Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. El Reglamento Orgánico de Pleno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

10. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

11. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos, especialidades propias del Régimen Local.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Los Servicios Sociales como sistema de Protección Social. Organización y Estructura. Ambitos de Intervención. Relación con el sistema educativo.

2. Marco Legislativo de los Servicios Sociales.

3. Métodos de Investigación en Educación Social.

4. Elaboración y Evaluación de programas en Educación Social.

5. Proyectos Socioeducativos individualizados.

6. Sociología de la educación. Concepto y agentes.

7. Marginación e inadaptación social.

8. Psicología de Desarrollo.

9. Psicopatología de la Infancia.

10. Psicopatología de la Adolescencia. Necesidades e Intervención Educativa.

11. Educación para la Salud.

12. Educación Medioambiental.

13. Intervención educativa en la formación de adultos.

14. Educación Intercultural.

15. Violencia de Género. Mujer en Málaga. Mainstreaming.

16. La vejez. Aspectos psicosociales.

17. Familia e Infancia, sus necesidades y respuestas educativas.

18. El Grupo. Concepto y Estructura.

19. Técnicas de Intervención y Dinámica de Grupos.

20. Intervención socioeducativa con menores en dificultades especiales.

21. El juego como instrumento educativo.

22. Legislación y marco jurídico sobre menores.

23. Adopción y acogimiento familiar.

24. Medidas alternativas al internamiento.

25. Intervención socioeducativa en menores en acogimiento y adopción.

26. Malos tratos a la infancia.

27. La agresividad. Problemas planteados por la agresividad en la infancia y adolescencia (Bulling). Abordaje educativo.

28. La familia. Problemas en las relaciones padres e hijos. Familias en alto riesgo, consecuencias para los menores.

29. Terapia Familiar. Modelos y técnicas.

30. Legislación y marco jurídico sobre inmigrantes.

31. Prestaciones y recursos para inmigrantes.

32. Recursos dirigidos a transeúntes y marginados sin hogar.

33. Legislación y marco jurídico del mayor.

34. Recursos y servicios para mayores en la ciudad de Málaga.

35. Legislación y marco jurídico de discapacitados.

36. Recursos y servicios para discapacitados.

37. Atención socioeducativa con drogodependientes.

38. Recursos para minorías étnicas en la ciudad.

39. Recursos que ofrece el sistema educativo a las necesidades de los alumnos.

40. El educador social en los equipos interdisciplinares de intervención social.

41. El educador social en los Centros de internamiento.

42. La orientación familiar. Papel del educador social.

43. Formación y Empleo. El educador.

44. Participación infantil.

45. Voluntariado social. Organización.

46. Participación ciudadana en la Administración Local.

47. Organizaciones no gubernamentales.

48. Perspectivas de futuro del educador social.

Málaga, 20 de febrero de 2006.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 27 de enero de 2006, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la aclaración de las determinaciones urbanísticas que resultan aplicables a la parcela P-5 del SUP-PM-6, en relación con la convocatoria de concurso público para su enajenación y de las parcelas P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de la parcela municipal sita en C/ Albérchigo (BOP núm. 282, de 7.12.2005). (PP. 474/2006).

Se hace constar para conocimiento de los posibles interesados, que con fecha 30 de diciembre de 2005 se dictó resolución del Sr. Gerente de Urbanismo, por la que se suspendía como medida cautelar la tramitación del procedimiento instruido para la adjudicación del concurso público convocado, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 8 de septiembre de 2005, para la enajenación de

la parcela P-5 del SUP-PM-6 y las parcelas P-1 a P-14 y P-LC del Proyecto de Parcelación de la parcela municipal sita en C/ Albérchigo (Boletín Oficial de la Provincia núm. 282, de 7 de diciembre de 2005 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 19 de diciembre de 2005), hasta tanto se emitiera aclaración relativa a las determinaciones urbanísticas que resultan aplicables a la parcela P-5, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento.

Dicha aclaración, contenida en informe emitido por el Servicio de Licencias Urbanísticas con fecha 17 de enero de 2006, es del siguiente tenor literal:

«En relación con el escrito remitido por el Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo acerca del número de viviendas máximo admisible para la parcela referenciada, una vez aprobado provisionalmente con fecha 14 de julio de 2005 el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, he de informar cuanto sigue:

Con fecha 13 de enero de 2006 se emitió informe desde la Oficina del Plan de Sevilla al respecto, a la vista del emitido desde esta sección técnica con fecha 29 de diciembre de 2005, deduciéndose de los cuales lo siguiente:

La parcela arriba referenciada se encuentra incluida en el Área de Planeamiento Incorporado API-DMN-04 "Pino Montano Norte", que remite al planeamiento de desarrollo anterior "Plan Parcial SUP-PM-6", el cual asigna 21.146 m² como edificabilidad residencial máxima permitida para la manzana P5, así como un número de 196 viviendas, según el 2.º Modificado de dicho Plan Parcial SUP-PM-6 aprobado.

Por otra parte, a la vista de las determinaciones complementarias incorporadas por el nuevo Plan General, será aplicable lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de las Normas en lo concerniente al número de viviendas en las parcelas no edificadas de dicho ámbito (API-DMN-04), la cual dispone en su apartado 6 lo siguiente:

6. En los Ámbitos de Planeamiento Incorporado de Suelo Urbano y Urbanizable Ordenado Transitorio que se contienen en las Fichas del Anexo I que cuentan con parcelas con la calificación de uso residencial, la densidad máxima de viviendas en cada parcela resultante, será el establecido por el instrumento asumido de planeamiento pormenorizado. No obstante, y considerando la derogación del artículo 4.14.2 de las Ordenanzas del Plan General anterior, podrá durante el plazo máximo de dos años a contar desde la entrada en vigor del presente Plan General admitirse como válidas aquellas licencias de edificación cuya densidad se ajuste a la siguiente regulación: La densidad máxima residencial aplicable sobre la parcela no superará la resultante de dividir la máxima superficie construible por noventa metros (90) metros cuadrados. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a cincuenta metros (50) metros cuadrados. En todo caso, todas las viviendas que resulten por encima del número máximo establecido por el instrumento de planeamiento que se incorpora, deben destinarse a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Por lo tanto, el número máximo de viviendas para la parcela referenciada, será el que se deduce de la aplicación de este criterio establecido por la Disposición Transitoria, y este resulta ser, en función de la máxima superficie construible sobre la parcela P5 (21.146 m²), de 235 unidades.»

El plazo de presentación de ofertas, que será de 26 días naturales, se computará desde el siguiente a la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia o en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente aclaración.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular, contra la Resolución dictada, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

9807; JA-0910; Mengíbar; (Jaén); C/ Guadalimar, 6-2-1.º L; Fernando Chica Aguilera.

Jaén, 20 de febrero de 2006.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

CEIP SAN SEBASTIAN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 520/2006).

CEIP San Sebastián.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Antonia Canas Pérez, expedido el 30 de junio de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de febrero de 2005.- La Directora, María José Gea Sánchez.